

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 16 de Mayo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

cesiones que acuerden fuera de los términos reglamentarios para la aprobación definitiva.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1898.—S. Moret.

Sres. Gobernadores generales de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

("Gaceta," del día 15.)

Sólo serán admitidos á este concurso de traslación los Profesores numerarios de asignatura igual á la vacante de las Escuelas provinciales de Bellas Artes, según previene el Real decreto de 17 de Julio de 1894.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes y documentos que acrediten su derecho al concurso, á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director de la Escuela á que pertenezcan y Rectorado correspondiente, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en los Establecimientos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 7 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

se le abonan 9 meses y 11 días por la mitad del tiempo que desempeñó el Juzgado de Paz del término municipal de Getafe, y por razón de carrera 8 años.

D. Juan Fernández Caballero y Jiménez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 7 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Juez de primera instancia, de ascenso y de término 3 años, 11 meses y 18 días; Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Benavente 2 meses y 19 días; con igual cargo en la de Almedralejo 2 años y 10 días; Magistrado de la Audiencia de Valencia 8 años y 5 meses; en situación de excedente un año, 5 meses y 3 días; Magistrado de la Audiencia de Cáceres un año, un mes y 15 días; Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Jaen 5 meses y 18 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Calixto Varela de Montes y Recamán, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador y por reunir 20 años, 3 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de cuarta clase en la Dirección general de lo Contencioso y en la Asesoría general del Ministerio de Hacienda un año, 8 meses y 9 días; Auxiliar segundo de tercera clase del Tribunal de lo Contencioso administrativo 11 meses y 11 días, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Pontevedra, un año, 6 meses y 24 días; en igual cargo en Orense y en Lugo 5 años, 3 meses y 20 días; Alcalde Corregidor de Valladolid un mes y 21 días; Subgobernador del Ferrol 9 meses y 12 días; Secretario del Gobierno civil de la provincia de la Coruña 2 años, 2 meses y 5 días; Gobernador civil de la misma provincia 8 meses y 27 días; Magistrado suplente de la Audiencia territorial de la Coruña un año, 7 meses y un día; Gobernador civil de Lugo y de la Coruña 2 años y 2 meses; Magistrado suplente de dicha Audiencia 7 meses y 25 días, y Gobernador civil de Lugo 2 años, 6 meses y 4 días.

D. José María López y González, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.000 pesetas, cuatro

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La inseguridad creada en las expediciones navales entre la Península y las provincias ultramarinas y viceversa, como consecuencia necesaria de la guerra suscitada por los Estados Unidos del Norte de América, hará muchas veces imposible el que los funcionarios públicos destinados á prestar sus servicios en los aludidos territorios puedan efectuar el embarque para sus respectivos destinos con la regularidad prevenida en las disposiciones vigentes; y para evitar los efectos de la cesantía con que la ley comina á los mismos funcionarios en determinados casos, y los perjuicios consiguientes á una situación anormal ajena enteramente á sus propósitos y contraria á sus intereses;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver que, mientras duren las especialísimas circunstancias creadas por la guerra de que se ha hecho mérito, tanto este Ministerio como los Gobernadores generales de las provincias de Ultramar, en los casos correspondientes, puedan prorrogar sin la limitación fijada por las disposiciones vigentes, los plazos de embarque y de posesión señalados á los funcionarios públicos, dando en cada caso los Gobernadores generales cuenta razonada al Ministerio de Ultramar de las con-

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Hasta tanto que dictamine el Consejo de Instrucción pública sobre el expediente de reforma de los estudios de Gimnástica;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar que por este concurso bastará, para la aprobación de dicha asignatura, que los Directores de todos los Colegios incorporados remitan las hojas antropométricas de sus alumnos á los Institutos de segunda enseñanza, con el fin de que sean examinadas y visadas por los Profesores de Gimnástica de los mismos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1898.—Xiquena.

Sr. Director general de Instrucción pública.

("Gaceta," del día 10.)

Dirección general de Instrucción pública. Bellas Artes y Academias.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo la cátedra numeraria de Dibujo aplicado á las Artes y á la fabricación, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y la cual ha de proveerse por concurso de traslación, según lo dispuesto por Real orden de esta fecha.

quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 41 años, 4 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista de tercera, segunda y primera clase 3 años, 10 meses y 23 días; Oficial de Sección del Cuerpo de Telégrafos 2 meses y 17 días; Oficial de Sección de las líneas electro telegráficas, Jefe de estación de segunda clase, Telegrafista mayor y Auxiliar del referido Cuerpo 10 años, 7 meses y 10 días; Oficial tercero y Jefe de estación de Telégrafos 4 años, 10 meses y 20 días; Subdirector de Sección de segunda y de primera clase 9 años y 9 meses; Director de Sección de tercera clase 5 años, 7 meses y 12 días; Jefe de Negociado, Director de Sección de segunda clase de Telégrafos, 6 años, un mes y 22 días, y Director de Sección de primera clase 2 meses y 26 días.

D. Fernando Quesada y Muñoz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 8 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante a plaza de Ayudante segundo de Estadística 11 meses; Ayudante segundo de Estadística 3 años, 8 meses y 8 días; Ayudante segundo de Topografía catastral 4 años, 11 meses y 22 días; Oficial facultativo tercero de Estadística 2 años, 2 meses y 14 días; Oficial primero del Cuerpo de Topógrafos un año y 9 días; Oficial de la clase de primeros del mismo Cuerpo 11 años, 7 meses y 18 días, y Jefe de tercera clase del repetido Cuerpo 13 años, 3 meses y 17 días.

D. Manuel Reboul é Isasi, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 3 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de la Administración de Correos de Cádiz 2 años, 3 meses y 4 días; Administrador de la estafeta ambulante del ferrocarril de Córdoba a Cádiz y de Córdoba a Málaga 11 meses y 4 días; Jefe de Negociado de tercera y segunda clase de Hacienda pública en Cádiz 6 años, 10 meses y 28 días; Jefe de Negociado de primera clase, Administrador de Propiedades e Impuestos de la misma provincia, 3 años y 18 días; Interventor de Hacienda de Segovia 9 meses y 16 días; Contador de Hacienda pública de Huelva 2 años, 7 meses y 12 días; Interventor de Hacienda de Cáceres 8 meses y 11 días; Delegado de Hacienda de la provincia de Huelva 2 años, 4 meses y 29 días; Oficial de quinta clase en la Intervención Central de Hacienda 2 meses; Delegado de Hacienda en la provincia de Almería 5 meses y 17 días; Interventor de Hacienda en Zamora un año, 2 meses y 27 días, y Delegado de Hacienda en Albacete 9 meses y 8 días.

D. Manuel Vieitez y Tapia, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 42 años, 11 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Administrador de Rentas de las Nieves 2 años, 3 meses y 21 días; Administrador e Interventor de la Aduana de Cádiz 10 años y 4 meses; Administrador de la Aduana de Marín 6 meses y 21 días; Interventor de la de Bayona y de la de Muros 2 años, 10 meses y 13 días; Oficial recaudador depositario de la Aduana de Vigo un año 10 meses y 18 días; en igual cargo en la de la Coruña un año, 4 meses y 27 días; Oficial segundo de la Aduana de Gijón 3 años, 6 meses y 10 días; Oficial,

no pericial, de Aduanas, agregado al Consulado de Oporto 2 años, 4 meses y 22 días; Oficial de quinta clase de Hacienda en Bilbao 9 meses y 17 días; Oficial segundo de la Aduana de la Coruña 3 años, 4 meses y 4 días; Oficial primero de la de Gijón 11 meses y 26 días; Oficial cuarto de la Aduana de Sevilla 4 años y 12 días; Oficial segundo de la de Cádiz un año, 8 meses y 18 días; con igual empleo en la de Valencia un año, 2 meses y 19 días; Oficial primero de la Aduana de Cádiz un año, 3 meses y 25 días; Oficial tercero en comisión, de la Aduana de Cartagena 2 años, 4 meses y 26 días, y Oficial primero de la de Port-Bou un año, 9 meses y 25 días.

D. Manuel Gil y Maestre, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 7.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 2 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Juez de primera instancia de entrada, de ascenso y de término, 7 años, 10 meses y 11 días; Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Orense 6 meses y 17 días; con igual empleo en la de Gerona un año, 11 meses y 24 días; Subdirector general de Seguridad, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, un año, 4 meses y 6 días; Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Segovia un año y 6 meses, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Antonio Díaz Juzto San Martín, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 2 meses y 7 días de servicios como Torrero del Cuerpo de Torreros de Faros.

D. Toribio de la Mata y Chaves, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.800 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Seguros 4 años, 11 meses y 3 días; Juez de primera instancia de entrada 3 años, 8 meses y 2 días; Juez de primera instancia de varios partidos, de ascenso, 5 años, 5 meses y 18 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Cándido Socú y Romero, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Topógrafo de la clase de cuartos 2 años, un mes y 22 días; Topógrafo tercero 7 años, 4 meses y 8 días, y Topógrafo segundo de Estadística 17 años, 6 meses y 22 días.

Clasificaciones de Ultramar

D. Agustín Laquetty y Castro, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesos, máximo que le corresponde por el sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 10 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial tercero de Hacienda en la Administración de Colecciones y labores de tabacos de Filipinas 7 meses y 19 días; Oficial de la Colección de tabacos de La Isabela 6 años, 5 meses y un día; Oficial cuarto, Interventor de la misma Colección, 2 años, 6 meses y 23 días; Oficial interino de la Administración Central de Colecciones y labores de las islas Filipinas 11 meses y 4 días; Oficial tercero, Interventor de la Administración de Hacienda pública de La Laguna, 2 meses y 23 días; Oficial cuarto, Interventor de los Almacenes generales de la Administración

Central de Rentas Estancadas de Filipinas, un año, 10 meses y 25 días, Oficial cuarto de la Intendencia general de las expresadas islas 8 meses y un día; Oficial tercero de la Inspección general de Hacienda de las mismas islas un año, 5 meses y 11 días; con licencia en la Península 7 meses y 5 días; Oficial primero, Administrador de la Aduana de Albay (Filipinas), 2 años y 3 meses; Administrador de Hacienda de Bulacán un mes y 28 días; Secretario del Gobierno civil de la provincia de Pangasián un año, 3 meses y 8 días; Jefe de la Sección de Fomento de la Dirección general de la Administración civil de Filipinas un mes; Administrador de Hacienda pública de Manila un año, 2 meses y 15 días; Secretario del Gobierno civil de la provincia de Bulacán 2 años, un mes y 17 días; Jefe de Negociado de primera clase de la Administración Central de Impuestos, Rentas y Propiedades de las islas Filipinas 4 meses y 4 días; Jefe de Negociado de primera clase de la Intervención general de la Administración del Estado de las mismas islas 11 meses y 18 días, y Jefe de Negociado de primera clase, Administra-

dor de Hacienda de la provincia de Matanzas (Cuba), 2 años y 26 días.

D. Lorenzo Gómez Quintero y Fernández, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.080 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 1.800 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años, 3 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 30 de Septiembre de 1885, le fueron reconocidos en situación de cesante 23 años y 15 días; Oficial de tercera clase de Administración civil, con destino al Gobierno de la provincia de Lugo, un año y 9 meses; Oficial de segunda clase de la Sección de Recaudación de la Administración de Contribuciones de la misma provincia un mes y 23 días; Oficial de tercera clase, en comisión, de la citada Administración de Contribuciones un año, un mes y 7 días; Oficial tercero de la Tesorería de Hacienda de Lugo 2 años, un mes y 20 días, y Oficial primero de la Administración de Hacienda de Matanzas en la isla de Cuba 2 años, un mes y 24 días.

(Continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 1320

AÑO DE 1897 á 98.

CONTADURÍA.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Junio de 1898, formada por la Contaduría de fondos provinciales, en cumplimiento al art. 33 de la Ley de 20 de Septiembre de 1865 y la Regla 10 de la Circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	CONCEPTOS	Pesetas.	Cts.
1.º	Administración provincial.....	10.770	
2.º	Servicios generales.....	7.666	
3.º	Obras obligatorias.....	916	
4.º	Cargas.....	4.112	
5.º	Instrucción pública.....	13.745	
6.º	Beneficencia.....	125.750	
7.º	Corrección pública.....	4.770	
8.º	Imprevistos.....	666	
9.º	Nuevos establecimientos.....	7.128	
10.º	Carreteras.....		
11.º	Obras diversas.....	3.662	
12.º	Otros gastos.....	106.316	
13.º	Resultas.....		
14.º	Ampliación.....		
	Total.....	285.501	

La presente distribución de fondos importa doscientas ochenta y cinco mil quinientas una pesetas.
Córdoba 12 de Mayo de 1898.—El Contador, Pedro Mir de Lara.

Estadística

Sanidad

Núm. 1291

Fallecimientos ocurridos el día 10 de Mayo

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Francisco	Hembra	Casada	62 años	Degeneración.
Santa Marina	Varón	Soltero	25	Pneumonía.
Idem	Idem	"	5 meses	Gastroenteritis.
Catedral	Idem	Soltero	22 años	Tuberculosis.
Idem	Idem	"	1. m 14 d.	Hemotisis.

Córdoba 10 de Mayo de 1898.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º. El Alcalde, Jaime Aparicio.

AYUNTAMIENTOS

VILLAHARTA

Núm. 1321

Don Enrique González Pedraza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado la matrícula de industrial que ha de regir en el próximo año económico de 1898 á 99, queda expuesta al público por término de ocho días, contados desde la fecha, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que sobre la misma ocrean convenientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villaharta 14 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Enrique González Pedraza.

Número 1322

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el próximo año económico de 1898 á 99, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario.

Villaharta 14 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Enrique González Pedraza.

BENAMEJI

Núm. 1223

Don Miguel de la Torre Pacheco, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial de este pueblo, correspondiente al próximo ejercicio económico de 1898 á 99, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y puedan enterarse de su clasificación y hacer dentro del mismo plazo la reclamación que estimen oportuna.

Benameji 12 de Mayo de 1898.—Miguel de la Torre.

LA RAMBLA

Núm. 1324

Don Joaquín Lucena Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este pueblo, para el próximo año económico de 1898 á 99, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan examinarla los interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

La Rambla 12 de Mayo de 1898.—Joaquín Lucena.

MONTORO

Núm. 1325

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta ciudad, formada para el próximo venidero ejercicio de 1898 á 99, queda desde hoy de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, en los cuales podrá ser examinada por los contribuyentes inscritos en ella, y ha-

cer cuantas reclamaciones ú observaciones consideren pertinentes.

Montoro 13 de Mayo de 1898.—Fernando Cañete.

Número 1336

Terminando en treinta de Junio próximo, el contrato de arrendamiento de la casa Alhóndiga, perteneciente á este caudal de propios, el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado se celebre subasta pública, para nuevo arriendo de dicha casa, durante el venidero año económico de 1898 á 99, por la cantidad de mil ochocientos pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de una á una y media de la tarde del día cuatro de Junio próximo, por pujas á la llana ó verbales y en un solo acto, debiendo consignar los licitadores en la Depositaria municipal, la cantidad de ciento ochenta pesetas, equivalente al diez por ciento del tipo que sirve de base para la licitación.

Montoro 17 de Mayo de 1898.—Fernando Cañete.

PUENTE GENIL

Núm. 1326

Don José Cabello Luque, primer teniente Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el entrante año de 1898 á 99, se expone al público durante diez días, para que los interesados lo examinen y formulen por escrito las reclamaciones que procedan.

Puente Genil 14 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Cabello Luque.

Número 1327

Hace saber: que formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el ejercicio entrante de 1898 á 99, se expone al público durante diez días, en las oficinas municipales, para que los interesados puedan examinarla y formular sus reclamaciones.

Se publica para la común inteligencia.

Puente Genil 14 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Cabello Luque.

RUTE

Número 1328

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, tendrá lugar el día 25 del corriente, á la una de su tarde, en estas Casas Capitulares, la subasta pública para el arrendamiento, durante el próximo ejercicio de 1898 á 99, de los arbitrios establecidos sobre el uso obligatorio de pesas y medidas y ocupación del lavadero público. El pliego de condiciones (entre las que se encuentra la de que los rematantes habrán de satisfacer los gastos de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL), se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, á disposición de cuantas personas deseen interesarse en referida subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute 13 de Mayo de 1898.—Mariano Roldán.—P. S. M., Carlos Torres Onieva, Secretario accidental.

LA VICTORIA

Núm. 1329

Don Francisco Jiménez y Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la subasta verificada en el día de hoy, de los derechos que devenguen las especies de consumo de esta villa, en el año venidero de 1898 á 99, por falta de licitadores, se anuncia nueva subasta en los mismos términos que la anterior, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, cuyo acto tendrá lugar en la sala Capitalar, ante la comisión nombrada al efecto, el día 28 del corriente, de diez á una del día, admitiéndose proposiciones á los ramos en conjunto en la primera hora, y caso de no haber aspirante alguno, en la segunda se admitirán proposiciones á cada uno de ellos separadamente, y no habiendo licitador, en la tercera se admitirán proposiciones á los grupos de líquidos y carnes, con venta á la exclusiva, por tiempo de un año, con arreglo á los tipos y condiciones que se consignan en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Victoria 11 de Mayo de 1898.—Francisco Jiménez.

HORNACHUELOS

Núm. 1330

Don Antonio Fuentes Ruiz, Recaudador del reparto de consumos de esta villa.

Hago saber: que en el primer periodo voluntario de cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de consumos de esta villa, respectivo al año económico actual, tendrá lugar del diez y seis al veinte del corriente ambos inclusivos, designándose como segundo periodo de cobranza del veinte y uno al treinta del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes de este término; advirtiéndoles que la oficina recaudatoria está situada en la calle de la Reguera, núm. 4, de esta población.

Hornachuelos 14 de Mayo de 1898.—Antonio Fuentes.—V. B.: El Alcalde, Antonio González.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1332

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por la Escribanía del actuario, á instancia de Don Castor del Rey y Tejada, vecino de Belmez, contra Gregorio Ortega Caballero y su mujer Josefa López Navarro, de la misma vecindad, con residencia en la aldea de Doña Rama, he mandado sacar á pública subasta los bienes embargados á los eje-

cutados para pago del principal, réditos y costas siguientes.

Pesetas.

1.º Doce fanegas de cebada, tasadas en seis pesetas setenta y cinco céntimos cada una, que hacen un total de ochenta y una pesetas. 81

2.º Dos mulos pardos rollados, uno de marca y el otro menos de marca, cerrados, sin señas particulares, tasados en ciento ochenta pesetas cada uno, que hacen en junto trescientas sesenta pesetas. 360

3.º Un carro de dos ruedas con su yugo y sus arreos, tasado todo en ciento sesenta pesetas. 160

4.º Una casa calle Real, de la aldea de Doña Rama, sin número de gobierno, que linda por la derecha entrando con otra de Antonio López; izquierda José Caballero, y espalda con cercado de Antonio López; mide de fachada diez metros cincuenta centímetros y de fondo treinta y dos; contiene tres habitaciones, dos zaguanes, cocina, cuadra y corral, tasada en mil cuatrocientas pesetas. 1.400

5.º Una cuarta parte de casa en la calle Nueva, número uno, de dicha aldea, que linda por la derecha de su entrada con otra de Francisco García; izquierda con el callejón de la Fragua, y por la espalda con corral y casa de Teodoro Martínez; tiene de fachada ocho metros y de fondo otros ocho, con tres habitaciones, cocina, corral y cuadra, tasada en doscientas cincuenta pesetas. 250

6.º Otra cuarta parte de casa en la calle Real, de expresada aldea, sin número, que linda por la derecha entrando con otra de Ana Caballero; izquierda con la de Alejandro López, y por la espalda con otra de los herederos de Diego López; mide de fachada nueve metros y de fondo treinta y dos, tiene cuatro habitaciones, zaguán, cocina, cuadra y corral, tasada en doscientas cincuenta pesetas. 250

7.º Un corralón en los Patillos, cercado, que contiene pajar y tinajo; linda al Norte con corral de Bartolomé Moreno; al Sur y Levante con haza de los Patillos, y al Poniente con el egido de los Patillos, tasado en doscientas sesenta pesetas. 260

8.º Una haza de tierra al sitio de la Asomadilla, término de Belmez, de cabida de dos y media fanegas, puesta de viña, que linda al Norte con tierras de Antonio Arias; al Sur con otra de Calixto Heredia; Levante camino de la Posadilla, y Poniente con propiedad de Josefa López, tasada en mil pesetas. 1.000

9.º Un estercolado al sitio de Asomadilla, de cabida de dos fanegas, que linda al Norte con

Alejandro López; al Sur herederos de Francisco Rojas; Levante con la finca anterior, y Poniente con Alejandro López, tasado en mil pesetas. 1.000

10. Una haza de tierra de cabida de cuatro celemines, al sitio de los Patillos, que linda por Norte con corrales de las casas de la aldea de Doña Rama; Sur arroyo de los Patillos; Levante terrenos de Juan del Río, y Poniente egido de los Patillos, tasada en quinientas pesetas. 500

11. Y otra haza de olivar al sitio Cerro de la Higuera, término de Belmez, como los anteriores, de cabida de una y media fanega, que linda al Norte tierra de Antonio Lopez y Juan del Río; Sur Alejandro López; Levante el mismo, y Poniente Juan del Río, tasada en doscientas treinta pesetas. 230

TOTAL. 5.491

Los títulos de propiedad que existen de las fincas señaladas anteriormente con el número cinco, la del número seis y la del diez, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, con los cuales se ha conformado el ejecutante.—Que en cuanto a la finca señalada con el número cuatro el usufructo de la número seis, las fincas números siete, ocho y nueve, un celemin de la número diez y la finca número once, no resultan títulos de propiedad de las mismas, con lo que está también conforme el ejecutante, por cuyo motivo se ha dejado de tomar anotación en el Registro de la Propiedad del partido del embargo de las mismas.

El remate de las doce fanegas de cebada, los dos mulos y el carro, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Llana, número primero, el día veinte y tres del corriente, a las doce de su mañana, y el remate de los inmuebles tendrá efecto el día seis de Junio próximo, a las doce de su mañana, también en la Sala Audiencia de este Juzgado.

1.º Que los granos, semovientes y efectos que se subastan se hallan depositados en Don Juan del Río y García, vecino de Belmez, con residencia en la aldea de Doña Rama.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación de cada finca, semovientes y efectos; y

3.º Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor ó tasación de los bienes que traten de rematar.

Dado en Fuente Obejuna a doce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez.

CORDOBA

Núm. 1314

Don Antonio Alonso Solano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, sito en la calle Marqués del Villar número tres, el lunes veinte y tres del corriente mes, a la una de su tarde, al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas correspondientes al mismo.

Dado en Córdoba a catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—A. Alonso Solano.—Por el Secretario de gobierno, Teodomiro Fernández.

Núm. 1315

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, al individuo conocido por Periquillo el Ollero, de esta vecindad, que se dice reside en Puente Genil, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto de pavos en la finca de los Villares, de este término.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan a la busca, detención y presentación de dicho individuo.

Dado en Córdoba a trece de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—A. Alonso Solano.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 1316

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José García, vecino de Espejo y cuyas señas son: estatura regular, pelo negro y muy chato, vistiendo al uso del país, con capotillo y señidera de jerga, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado, como acusado del delito de hurto de caballerías y por el que se instruye sumario.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, guardia civil y demás agentes de policía, practiquen activas diligencias para la busca y detención del mencionado individuo, constituyéndolo, oaso de ser habido, en la cárcel de este partido, a mi disposición.

Dada en Córdoba a trece de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—A. Alonso Solano.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

ALMENDRALEJO

Núm. 1317

Don Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, toda vez que se ignora su paradero, al procesado Ramón Mansilla, conocido por el Madrileño, de estatura alto, delgado, de unos cuarenta y cinco a cuarenta y seis años de

edad, viste pantalón y americana de pana oscura, sombrero bombín, ignorándose sus demás circunstancias, el cual salió el diez y seis de Marzo último de Villanueva la Serena en compañía de un tal Claudio el Barquillero, para la feria del Haba y de allí para Córdoba, para que en el término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle la oportuna indagatoria acordada en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por robo y asesinato; previéndole que de no presentarse en dicho plazo, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Magestad el Rey Don Alfonso XIII, y por su menor edad en el de la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión, en su caso con las seguridades convenientes a la cárcel de esta ciudad del referido procesado Ramón Mansilla.

Dada en Almendralejo a catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Saval.—De su orden, Pablo Sánchez Caldeza.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1334

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se exorta el celo de todas las autoridades, dependientes de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil, para que procedan a la busca de cinco cajas de petróleo, procedentes de Cabeza del Buay, robadas de la estación férrea de Valsequillo, la noche del ocho del actual, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, y por cuyo hecho se instruye el oportuno sumario.

Dado en Fuente Obejuna a catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Alfonso Gómez.—P. S. M., Juan Angel.

ANUNCIO

Se avisa a los señores propietarios próximos a las fincas "Castillo Anzur," "Jarda," "Cacería" y "Lentiscos," ó que comprende el coto llamado "Castillo Anzur," término de Puente Genil y Aguilar, y al público que transite por los caminos que atraviesan dichas fincas, que desde el día 1.º de Junio próximo, se pondrán en los sitios convenientes de referidas fincas, preparados de extrignina para matar los zorros y otras alimañas que perjudican a la cría de la caza.

Sección de anuncios

Matrícula industrial

El nuevo formulario oficial se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LOS MODELOS

oficiales para los trabajos de apéndice al amillaramiento, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

LAS NUEVAS RE-

laciones de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

LAS NUEVAS NÓ-

minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

Padrón de Cédulas

y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

LAS CUENTAS

trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

LOS CERTIFICA-

dos trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.